



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla, remite tutela para que sea conocida por este despacho judicial, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00041-00.

Accionante: RINA ANTONIA SALCEDO GUZMAN.

Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El doctor JOSE LUIS CARABALLO CASTRO, presenta acción de tutela como apoderado de la señora RINA ANTONIA SALCEDO GUZMAN, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, DEFENSA – CONTRADICCION.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COMSEL, SOLUCION CAPITAL S.A.S., COOPFINANCIAMIENTO, y CLEDYS DEL CARMEN CASTELANO VANEGAS, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

De otra parte, se indica que por auto del 22 de febrero de 20201, se dispuso por reglas de reparto remitir el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla, quien por auto del 1 de marzo de 2021, no aceptó la competencia y ordenó su devolución a esta entidad para su conocimiento, siendo del caso reasumir su conocimiento y continuar el tramite respectivo.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REASUMIR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por RINA ANTONIA SALCEDO GUZMAN, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLCO.

SEGUNDO: REQUERIR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA COMSEL, SOLUCION CAPITAL S.A.S., COOPFINANCIAMIENTO, y CLEDYS DEL CARMEN CASTELANO VANEGAS, vinculadas para que rindan los informes respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0583ac6e68918e6175c6ba57f2c908c8b59295ef541e71c8093d03641e977643

Documento generado en 03/03/2021 06:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>